UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1490-R-2017

ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
15 SET. 2017
RECIBIDO
SILVIA TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA 8:30
Universidad Nacional del Centro del Perú

Huancayo, 08 SEP 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 250-2017-DFS-UNCP del 14 de agosto 2017, a través del cual el Decano de la Facultad de Sociología, remite autorización de viaje a estudiantes de la Facultad y movilidad para los días del 03 al 09 de setiembre.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 08 de agosto 2017, se aprobó el Plan de Trabajo para la participación en el XI Congreso Nacional de Estudiantes de Sociología-CONAESO 2017, organizado por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en la ciudad de Lambayeque del 04 al 08 de setiembre 2017;

Que, según Proveído Nº 1165-2017-VRAC-UNCP del 29 de agosto 2017, la Vicerrectora Académica da la conformidad correspondiente en mérito al acta de Consejo de Facultad y estando conforme a los requisitos establecidos por el Reglamento de viajes, eleva el expediente para la determinación de la designación del vehículo solicitado;

Que, a través del Oficio Nº 0118-2017/JUT/UNCP del 29 de agosto 2017, el Jefe de la Unidad de Transportes, manifiesta que se encuentra disponible el ómnibus con placa de rodaje N° EGS-781 con la conducción de los choferes TAP Raúl Ninamango Gonzales, responsable de máquina y Guido Cara Carhuancho, apoyo; el pago de viáticos, de peajes y cochera, así como del combustible asume la delegación, y la responsabilidad con el conductor del cuidado del vehículo; asimismo, indica que al retorno se encargaran del lavado y engrase en general del vehículo; y

De conformidad al Oficio N° 0391-2017-DGA-UNCP, y a las atribuciones otorgados por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

1º ***AUTORIZAR*** en vía de regularización, el **Viaje** de l os estudiantes de la Facultad de Sociología, para participar en el "XI Congreso Nacional de Estudiantes de Sociologia-CONAESO-2017", en la ciudad de Lambayeque del 04 al 08 de setiembre 2017.

2º ***DISPONER*** la salida del ómnibus de Placa Nº EGS-781, para el viaje a la ciudad de Lambayeque; los gastos de combustible, viáticos de los conductores, y demás serán asumidos por los interesados.

3º ***ENCARGAR*** al docente Máximo Gonzalo Hurtado Meza, la supervisión y responsabilidad del viaje, para tal efecto firmarán el compromiso del cuidado del vehículo juntamente con el conductor responsable y el delegado de los estudiantes.

4º ***ENCARGAR*** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO ROGULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. *Rectorado/VRAC/DGA/OCI/ Oficina General de Planificación/Oficina General de Administración Financiera/ Facultad SOCIOLOGIA/Mg. MAXIMO GONZALO HURTADO/Oficina General de Gestión e Innovación Académica/ Portal WEB/ Unidad Transporte/ Archivo/fvm.*